CUT: 54512

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 185 -2014-ANA

Lima, 12 JUN 2014

VISTO:

El Oficio N° 023-2014-ANA-CRHC-CH L/ST, del Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay – Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, establece en el literal e) del artículo 42°, que es función de los consejos de recursos hídricos de cuenca, proponer anualmente a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del respectivo Consejo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2011-AG, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, preceptúa en el numeral 30.3 que el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca designará, cuando lo considere pertinente, grupos de trabajo para participar en asuntos específicos encargados por el referido Consejo; y, para el cumplimiento de sus funciones coordinan sus actividades con el Secretario Técnico;

Que, con el documento del visto, se adjunta el "Acta de Reunión de Trabajo de Presentación de Informe de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Chancay Lambayeque 2014 – 2015", en el que se acuerda conformar el grupo de trabajo que tendrá a su cargo la elaboración y ejecución del Plan de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Chancay Lambayeque 2014 – 2015, cuyos miembros se detallan en dicha Acta;

Que, se ha visto por conveniente reconocer el grupo de trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Lambayeque, encargado de brindar asesoramiento técnico necesario al referido Consejo, en la elaboración y seguimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Chancay Lambayeque 2014 – 2015, que deberá ser propuesto a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla;

Con los vistos de la Secretaría General, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Lima, 20 JUN. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Grupo de Trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque, encargado de brindar asesoramiento técnico necesario al referido Consejo, en la elaboración y seguimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Chancay Lambayeque 2014 – 2015, de acuerdo a la normatividad sobre la materia que emita la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2º.- El Grupo de Trabajo reconocido en el artículo precedente está integrado por:

- Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay Lambayeque, quien lo preside.
- Administrador Local del Agua Chancay Lambayeque.
- Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque.
- Gerente de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.
- Un representante del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT.
- Un representante de los Usuarios No Agrarios.
- Un representante de los Usuarios Agroindustriales.
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Miembros de apoyo al Grupo de Trabajo:

- Un representante de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla.
- Un representante de Duke Energy
- Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI.
- Un representante del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA.
- Un representante de los productores agrarios.

Artículo 3º.- El Grupo de Trabajo cuenta con las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer, ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Lambayeque, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas Chancay Lambayeque 2014 – 2015.
- Elaborar y proponer el Plan de Descarga de Reservorio Tinajones.
- Realizar el seguimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas Chancay Lambayeque 2014 – 2015, aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla.
- Realizar el seguimiento del Plan de Descarga de Reservorio Tinajones, aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla.

El Grupo de Trabajo informará de manera bimestral a la Jefatura de la ANA, respecto al avance de la ejecución de las actividades encomendadas, y no irrogará gasto alguno a esta Autoridad.

El Grupo de Trabajo debe adecuar su conformación y procedimiento a la normativa emitida por la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 20 JUN. 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO